## NOTIFICACION 20° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO

En juicio colectivo caratulado "Servicio Nacional del Consumidor con T4f Chile S.A", causa Rol N° C-3562-2013, tramitado ante el 20° Juzgado Civil de Santiago, por resolución de fecha 12 de julio de 2013, se ha ordenado publicar lo siguiente:

Con fecha 24 de abril de 2013, se declaró admisible la demanda para la defensa del interés colectivo presentada por el Servicio Nacional del Consumidor, Rut. 60.702.000-0, representado legalmente por su Director Nacional don Juan José Ossa Santa Cruz, Rut 13.550.967-1, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 50, Santiago, en contra de T4F Chile S.A, Rut 96.855.180-9, del giro Servicios de Producción de Recitales y Otros Eventos Musicales (entre otros), representada legalmente por don Francisco Javier Goñi Baeza, ambos domiciliados en La Concepción n° 266 oficina n° 503, comuna de Providencia, por no respetar los términos y condiciones en virtud de los cuales se ofreció y prestó el servicio, correspondiente al recital de la artista Madonna, siendo deficiente y de una calidad inferior a la contratada, conductas que infringen los artículos 3 inciso primero letra b), 12 y 23 de la LPC. Concretamente, T4F CHILE S.A. no respetó el horario de comienzo del referido recital, las canciones a interpretar por la artista y la duración ofrecida para el mismo, términos y condiciones que habían sido previamente informados por la demandada y que se entendían, por ende, incorporados en el contrato. Por medio de la demanda se solicitó específicamente: 1.- Que se declare admisible la demanda. 2.-Que se declare la responsabilidad infraccional de la demandada por cada una de las infracciones cometidas. 3.-Que se indemnice al grupo o subgrupos de afectados por los hechos expuestos en la demanda. 4.-Que

Los afectados por los mismos hechos, podrán hacerse parte o hacer reserva de sus derechos. Los resultados del juicio se aplicarán directamente a todos los afectados por los hechos demandados, incluyendo a los que no se hicieren parte en él. El plazo para comparecer es de 20 días hábiles, contados desde la publicación.

Mayor información en www.sernac.cl y al teléfono 6005946000.

Lo que notifico a los consumidores que se consideren afectados,

Secretario.



se condene en costas a la demandada.